



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/46/L.29  
13 de noviembre de 1991

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 97 del programa

**INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELATIVAS A LOS REFUGIADOS Y  
LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS**

Belice, Brasii, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Egipto,  
El Salvador, España, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras,  
Italia, Marruecos, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay,  
Perú, República Dominicana, Suecia, Suriname, Uruguay y Venezuela;  
proyecto de resolución

Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/110, de 7 de diciembre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, 42/231, de 12 de mayo de 1988, 43/118, de 8 de diciembre de 1988, 44/139, de 15 de diciembre de 1989, y 45/141, de 14 de diciembre de 1990,

Recordando también que la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos está relacionada con la iniciativa de los Presidentes centroamericanos expresada en los Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, aprobados en la reunión en la cumbre Esquipulas II 1/, en agosto de 1987, como se señaló en el comunicado de San Salvador sobre los refugiados centroamericanos, de 9 de septiembre de 1988 2/.

1/ A/42/521-S/19085, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1987, documento S/19085.

2/ A/C.3/43/6, anexo.

Reconociendo la importancia y vigencia del Plan de Acción Concertado en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos 3/ aprobado en la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, que tuvo lugar en la ciudad de Guatemala en mayo de 1989, la Declaración de esa conferencia 3/ y la Declaración de la Primera Reunión Internacional del Comité de Seguimiento establecido por la Conferencia 4/ y, especialmente, el marco de referencia contenido en el Plan de Acción Concertado,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos concertados que llevan a cabo los países centroamericanos, Belice y México para encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, repatriados y personas desplazadas en la consecución de las metas y los objetivos del Plan de Acción Concertado como parte integral de los esfuerzos por lograr la paz estable y duradera, así como la democratización de la región,

Acogiendo con beneplácito los progresos sustanciales alcanzados en el proceso de pacificación en El Salvador, mediante el cual se busca la concertación con todos los sectores nacionales, el diálogo de paz en Guatemala y los avances de Nicaragua en la aplicación de su política de reconciliación nacional y en la atención a las poblaciones desarraigadas, progresos que siguen estimulando movimientos de repatriación voluntaria, así como el asentamiento interno de las poblaciones nacionales desplazadas,

Reconociendo el apoyo considerable que han prestado a la Conferencia desde sus comienzos el Secretario General de las Naciones Unidas, así como, entre otras entidades, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la comunidad de donantes y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales,

Convencida de que la paz, la libertad, el desarrollo y la democracia son indispensables para resolver los problemas de las poblaciones desarraigadas de la región,

1. Toma nota del informe del Secretario General 5/ y del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 6/;
2. Acoge con beneplácito los resultados de las reuniones del Comité de Seguimiento establecido por la Conferencia, que tuvieron lugar en San José (Costa Rica) los días 2 y 3 de abril de 1991, en San Pedro Sula (Honduras) los

---

3/ Véase A/44/527 y Corr.1, anexo.

4/ CIREFCA/CS/90/10.

5/ A/46/435.

6/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/46/12), párrs. 146 a 150, y A/46/12/Add.1, párr. 28.

días 17, 18 y 19 de junio de 1991, en Tegucigalpa (Honduras) los días 13 y 14 de agosto de 1991, y en Managua (Nicaragua) los días 25 y 26 de octubre de 1991;

3. Exhorta a los países centroamericanos, Belice y México a que continúen la aplicación y supervisión de los programas en favor de los refugiados, repatriados y desplazados, de conformidad con sus planes nacionales de desarrollo;

4. Reafirma su convicción de que la repatriación voluntaria de los refugiados y el retorno de los desplazados a sus países o comunidades de origen es una de las muestras más positivas de los avances de la paz en la región;

5. Expresa su convencimiento de que los procesos de retorno y reincorporación a los países y comunidades de origen deben tener lugar en condiciones de dignidad y seguridad y con las garantías necesarias para asegurar la inclusión de las poblaciones afectadas en los respectivos planes nacionales de desarrollo;

6. Pide al Secretario General, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas que sigan apoyando el diseño, la ejecución, la evaluación y la supervisión de los programas originados por el proceso de la Conferencia, y participando en ellos;

7. Acoge con beneplácito los avances logrados en la ejecución del Programa de Desarrollo para las poblaciones desplazadas, refugiadas y repatriadas, e insta a los países centroamericanos a que sigan prestando su decidido apoyo para que dicho programa alcance sus objetivos;

8. Hace un llamamiento a la comunidad internacional, y en particular a la comunidad de donantes, para que continúen y fortalezcan su apoyo a la Conferencia y sigan haciendo efectivo el financiamiento ofrecido a fin de poder alcanzar efectivamente las metas y los objetivos del Plan de Acción Concertado y consolidar los progresos alcanzados hasta la fecha en materia de atención humanitaria de las poblaciones refugiadas, repatriadas y desplazadas de la región;

9. Apoya la atención especial que los países centroamericanos, Belice y México otorgan a las necesidades particulares de las mujeres y los niños refugiados, repatriados y desplazados, así como las medidas que se adoptan para la protección y el mejoramiento del medio ambiente y la conservación de los valores étnicos y culturales;

10. Apoya asimismo la decisión de los países centroamericanos, Belice y México de convocar a la segunda Reunión Internacional del Comité de Seguimiento, que ha de celebrarse en San Salvador en marzo de 1992, con el objeto de evaluar los progresos alcanzados hasta la fecha en la ejecución del Plan de Acción Concertado y definir las fórmulas para mejorar su aplicación;

11. Respalda la iniciativa de los gobiernos centroamericanos, Belice y México de extender la duración del proceso de la Conferencia Internacional por el tiempo que sea necesario, teniendo en cuenta las nuevas necesidades surgidas a raíz de los cambios en la región;

12. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

-----

